

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.147

Martes 13 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

**Normas Generales****CVE 2644778****MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**INICIA PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ALGOL"****(Extracto)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 20250600196 de fecha 6 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Algol" cuyo titular es SPH BEES Algol SpA.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Nancagua en la provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Algol", consiste en la construcción y operación de un sistema de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías tipo BESS (Battery Energy Storage System), con una capacidad de 300 MWh por 5 horas y una potencia nominal de 65 MW. El proyecto se ubicará al sur de la ciudad de Nancagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en una superficie aproximada de 2,45 hectáreas.

El sistema se conectará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante una subestación elevadora (33/66 kV) y una línea de transmisión eléctrica soterrada de 66 kV de 376 metros de longitud, vinculada a la Subestación Puquillay. Su objetivo es almacenar excedentes de energía -especialmente en horarios de alta generación renovable- para reinyectarlos en momentos de alta demanda, aportando flexibilidad y eficiencia al sistema eléctrico nacional, en línea con la Política Energética Nacional 2050.

El proyecto contempla tres fases: construcción (6 meses, desde abril de 2027), operación (25 años), y cierre (5 meses).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?odo=ficha&id\\_expediente=2163948865](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?odo=ficha&id_expediente=2163948865)

Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

**CVE 2644778**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl